



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 142 -2017-MDY/A

Yura, 21 de Agosto del 2017

VISTOS:

La decisión del Titular de Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680; concordada con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece en el Artículo 23°: "Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas". Asimismo el Artículo 82° del mismo cuerpo legal señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal, lo cual se encuentra concordado por lo señalado en el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP –"Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 043-92-INAP-DNP".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258 -2016-MDY de fecha 30 de Diciembre del 2016, se designo al Ing. Carlos Andrade Pareja, como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa asimismo según el Numeral 17) del Art. 20°, señala que el Alcalde es el Personero Legal de la municipalidad y le compete entre otros designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Ing. CARLOS ANDRADE PAREJA, la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS en adición a sus funciones con retención de cargo, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a la Sra. Carmen Meza Tiga, por el cumplimiento de los servicios prestados a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Secretaria General notifique conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Sra. Silvia Cineth Sacari Luque
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

